No. DE CONVENIO	1602 de 2025 + Otrosí No. 1		
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E		
No. DE IDENTIFICACION	NIT 900.145579-1	**EXPEDIDA EN**	
SUPERVISOR	ANDREA ISABELLA BASTIDAS OVIEDO		
NIVEL PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	SECRETARÍA DE SALUD

OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE PIAMONTE, PURACÉ, CALDONO Y TOTORÓ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 484 DE 2024.

SUPERVISION: La supervisora del Convenio No. 1602 de 2025, quien atendiendo a sus obligaciones presentó los siguientes informes:

PRIMERA CUOTA: Factura electrónica PYAN380179 del 14 de abril de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 24 de abril de 2025 del pago de la primera cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 08 de mayo de 2025 con comprobante de egreso No. 6741.

SEGUNDA CUOTA: Factura electrónica PYAN391516 del 10 de Junio de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 20 de junio de 2025 del pago de la segunda cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 04 de julio de 2025 con comprobante de egreso No. 11514.

TERCERA CUOTA: Factura electrónica PYAN397659 del 16 de Julio de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 29 de julio de 2025 del pago de la tercera cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 08 de agosto de 2025 con comprobante de egreso No. 14406

Scanned with CamScanner

CUARTA CUOTA: Factura electrónica PYAN404188 del 26 de Agosto de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 05 de septiembre de 2025 del pago de la cuarta cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 10 de septiembre de 2025 con comprobante de egreso No. 17455.

QUINTA CUOTA: Factura electrónica PYAN409250 del 29 de Septiembre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 03 de octubre de 2025 del pago de la quinta cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 07 de octubre de 2025 con comprobante de egreso No. 19648.

SEXTA CUOTA: Factura electrónica PYAN413001 del 22 de octubre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 07 de noviembre de 2025 del pago de la sexta cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 13 de noviembre de 2025 con comprobante de egreso No. 23268.

SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA CUOTA: Factura electrónica PYAN421138 del 16 de Diciembre de 2025, informe de contratista y recibido a satisfacción del supervisor, solicitud del 18 de diciembre de 2025 del pago de la séptima cuota dirigido al Tesorero General del Departamento, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social de los últimos 6 meses y parafiscales suscrita por revisor fiscal de la Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E en cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 9 de la Ley 828 de 2003, Cuota cancelada el 29 de diciembre de 2025 con comprobante de egreso No. 28202.

Se deja constancia que la supervisora certifica en sus informes que la ESE POPAYÁN cumplió con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud durante la vigencia del convenio en los porcentajes establecidos por la Ley.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	%	EJECUCION
1. METAS DE GESTIÓN DE CALIDAD: Cumplir con las siguientes metas e indicadores calidad en la prestación de servicios de salud a la población, según aplique de acuerdo con el portafolio de servicios: Cumplir con la asignación de las citas de medicina general de primera vez, las	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE cumplió con la asignación de citas de medicina general de primera vez con una oportunidad menor a 3 días. En el ultimo informe se presentó consolidado de la sumatoria de días entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó de la siguiente manera: **UAS CALDONO:** 1911 días

Scanned with CamScanner

cuales no podrán exceder los tres (3) días, contados a partir de la solicitud.		sobre un total de citas de 9061 para una oportunidad de 0,21 días. **UAS PURACÉ**: 3669 días sobre un total de citas de 9348, para una oportunidad de 0,39 días. **UAS TOTORÓ**: 1457 días sobre un total de citas de 8198, para una oportunidad de 0,17 días. **UAS PIAMONTE**: 2076 días sobre un total de citas de 5119 para una oportunidad de 0,40 días.
2. METAS DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN: Cumplir con las siguientes metas e indicadores de Gestión de producción: Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE cumplió con el funcionamiento de servicios habilitados reportados en el REPS durante el convenio. Para ello, presentó de manera oportuna las certificaciones por parte de la Gerente de la ESE y la jefe de Calidad
3. METAS DE GESTIÓN FINANCIERA: Cumplir las siguientes metas de Gestión Financiera: Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.	100%	Acorde a los informes presentados durante el convenio, la ESE presentó 2 informes de indicadores financieros, uno con corte a 31 de julio de 2025 y otro con corte a 31 de octubre de 2025 tanto de ingresos como costos, adjuntaron el estado de resultados integral y las certificaciones debidamente firmadas.
4. Deberá, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 8.3. de la resolución 484 de 2024, garantizar y mantener durante la ejecución del convenio, la operación de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE mantuvo durante la ejecución del convenio, la operación de la sede monopolio de servicios trazadores, adjuntó las certificaciones e informes de producción respectivos y se verificó la habilitación de los servicios en el REPS.
5. Deberá mantener vigente la certificación de habilitación en el Registro especial de prestadores de servicios de salud durante la vigencia del convenio.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE mantuvo vigente la certificación de habilitación en el REPS. Adjuntó certificaciones e informes respectivos y se verificó en la plataforma mencionada.
6. Deberá constituir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos asignados.	100%	Acorde a los informes presentados, la ESE aportó certificación de la cuenta de ahorros 220-290-42117-1 del banco Popular, la cual corresponde única y exclusivamente para el convenio subsidio a la oferta, según certificación firmada por la Gerente de la ESE de fecha 17 de junio de 2025.

Scanned with CamScanner

7. Reintegrar al Departamento del Cauca, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 de la resolución 484 de 2024, los rendimientos financieros que se generen para que sean destinados en los términos dispuestos en el citado parágrafo 2°.	100%	El 17 de abril de 2026, el Dr. JUAN CARLOS COTAZO URREA, Gerente de la ESE POPAYÁN, certifica que en la ejecución del convenio 1602 de 2025 con los recursos consignados en la cuenta de ahorros No. 220-290-42117-1 del Banco Popular de la Empresa social del Estado POPAYÁN ESE, se generaron rendimientos financieros por valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($322,221.34), dicho valor fue transferido el día treinta y uno (31) de marzo de 2026 a la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA No 86832706576 del Departamento del Cauca. Se adjunta comprobante de consignación.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Cumplimiento del objeto del convenio y 100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con las obligaciones convenidas para garantizar la operación de la sede monopolio en servicios trazadores, en los municipios de Piamonte, Puracé, Caldono y Totoró

RECURSOS EJECUTADOS:

En el presente convenio se ejecutó la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.987.404.455), se discrimina la ejecución así:

Valor del convenio	$ 1.987.404.455
Valor aporte de Departamento	$ 1.987.404.455
Valor aporte de la ESE	$0
Valor ejecutado del convenio	$ 1.987.404.455
Valor sin ejecutar del contrato	$0
Valor cuentas presentadas y canceladas	$ 1.987.404.455
Cuentas pendientes de cancelar	$0
Saldo a favor de la entidad	$0

Scanned with CamScanner

Por lo anterior, como supervisora del Convenio No. **1602 de 2025** considero que, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E, ha cumplido con la ejecución del Convenio a satisfacción.

Dada en la ciudad de Popayán a los veintidós (24) días del mes de junio de 2026

DOCUMENTOS ANEXOS	FIRMA SUPERVISORA
Los informes de contratista y recibidos a satisfacción por parte de la supervisora se encuentran cargados en SECOPII y en el expediente en físico.	

Scanned with CamScanner